CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024000343

viernes, 20 de septiembre de 2024

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO AUXILIAR DE MANTENIMINETO PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y AREAS DE CESION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA

CODIGO	NOMBRE	VALOR
SECT: 43	**DEPORTE Y RECREACION**	
PROG: 4301	Fomento a la recreacAón, la actAvAdad fisAca y el deporte	
PROD: 4301004	ServAcAo de mantenAmAento a la Anfraestructura deportAva	
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	
META: MP130	Mejorar y o mantener 45 escenarios deportivos	
BPIN: 2024252690066		
1		
2.3.4301004.1.2.3.2.02.02.00 9.MP130.SGP	FACATATIVA NUESTRA CASA - FUENTE: SGP-SGP DEPORTE	5,733,333.00
	TOTAL CDP	**5,733,333.00**

SON: CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MC.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2024000343

viernes, 20 de septiembre de 2024

SOLICITANTE

DEPENDENCIA: DIRECCION GENERAL
RESPONSABLE: ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA
CARGO: DIRECTOR GENERAL

JAZMIN ROCIO SANCHEZ TORRES
TESORERA

Elaboró Tesorera215
Modificó:
Revisó:

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ "IDRF"

CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", no existe personal técnico y/o profesional idóneo y capacitado que desarrolle las siguientes actividades:

1.- Atender los escenarios deportivos indicados por el supervisor, con mantenimiento en arreglos menores como, adecuación, aseo, limpieza, instalación de redes eléctricas, instalación de redes hidráulicas, actividades de mampostería y demás actividades que sean requeridas para su buen estado.

2.- Reparar las instalaciones de los escenarios deportivos y áreas de cesión a cargo del municipio, conforme a las indicaciones realizadas por el supervisor.

3.- Rozar los escenarios deportivos y áreas de cesión del municipio de Facatativá, cuando así sea requeridos por los mismos.

4.- Presentar el cronograma mensual de mantenimiento en coordinación con el supervisor del contrato.

5.- Manipular de manera adecuada los equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto del contrato.

6.- Informar al supervisor sobre las faltantes y daños en las instalaciones de los escenarios deportivos a cargo del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".

7.- Retirar el material sobrante y entregar el escenario deportivo en perfecto estado de limpieza.

8.- Solicitar al almacenista del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el material correspondiente para realizar las labores de mantenimiento, y hacer la entrega de dichos elementos al finalizar la relación contractual en buen estado, el proceso que se ejecutará mediante acta para efectos de paz y salvo y liquidación bilateral del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y el Decreto 019 de 2012.

9.- Acompañar y realizar las actividades de arreglo y adecuación de los escenarios deportivos destinados para las

campañas de embellecimiento, de acuerdo con el cumplimiento a la meta 84 del Plan de Acción Institucional.

10.- Asistir a las reuniones que le sea citado por la Dirección General del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".

11.- Entregar evidencia fotográfica de las labores realizadas en cumplimiento y ejecución del contrato.

12.- Las demás que según la naturaleza contractual le sean asignadas por el supervisor del contrato.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se pretende suscribir un contrato de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y AREAS DE CESION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA"**

Dada en Facatativá- Cundinamarca, Septiembre de 2024

ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA
Director General "IDRF"

PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y APOYO A LA GESTIÓN DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"

ENTIDAD	**INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA**
FECHA	**SEPTIEMBRE DE 2024**

1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.
Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a la veeduría Ciudadana.

2- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER (Numeral 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del principio de planeación de la contratación estatal y en acatamiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, como justificación para realizar proceso de selección para la escogencia de una persona jurídica o natural que pueda satisfacer la necesidad del Instituto de Deportes y recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".

El deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, son elementos fundamentales de la educación y factor básico en la formación integral de la persona. Su fomento, desarrollo y práctica son parte integrante del servicio público educativo y constituyen gasto público social, bajo los principios de universalidad, participación comunitaria, participación ciudadana, integración funcional, democratización y ética deportiva.

La ley 181 de 1995 en el Artículo 3, establece que para garantizar el acceso a los individuos y de

la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, las entidades deben cumplir con los siguientes objetivos rectores: 1.- Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos; 2.- Formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados, creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y de la recreación; 3.- Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados; 4.- Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico; 5.- Ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación, y fomentar las escuelas de formación deportivas para la formación y el perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica deportiva en la edad escolar, su continuidad y eficiencias; 6.- Formar técnica y profesionalmente al personal necesario para mejorar la calidad técnica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, con permanente actualización y perfeccionamiento de sus conocimientos; 7.- Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo persona como en lo comunitario.

2.2. JUSTIFICACIÓN

El Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" a la fecha tiene la administración de los escenarios deportivos municipales, a los cuales debe mantener en condiciones adecuadas para el buen funcionamiento y aprovechamiento de dichos espacios por parte de la comunidad. la entidad no cuenta con personal de planta que cumpla con esta función, debido a las múltiples tareas y actividades de los mismos, no alcanzan a suplir de mantera integra las labores a desarrollarse, haciéndose necesario contratar personal que pueda complementar las tareas de mantenimiento de los escenarios deportivos a cargo de la entidad y los demás que la comunidad, juntas de acción comunal, entre otros lo soliciten, evaluando su viabilidad para su arreglo y adecuación, de conformidad con el alcance de la entidad.

En orden de ideas de lo expuesto, para el Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF", es fundamental continuar con los procesos de promoción del deporte y la actividad física en el Municipio de Facatativá, así pues, con el fin de fortalecer la recreación, la creación de espacios para el sano esparcimiento y utilización del tiempo libre y la práctica deportiva, continuar la participación de los deportistas en los diferentes eventos y torneos, recreativos y deportivos a nivel municipal, departamental y/o nacional, es por ello que se hace necesario la contratación del personal capacitado para EL MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y AREAS DE CESION, a fin de mantenerlos en condiciones adecuadas, que eviten su deterioro o mal funcionamiento.

El contrato se celebrará de acuerdo con lo establecido en el literal h, numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de los cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

El Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", satisface dicha necesidad, dando cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal: "**FACATATIVA NUESTRA CASA 2024-207" "LÍNEA 2: "NUESTRA CASA TRANSFORMA VIDAS Y HOGARES" ,"PROGRAMA: FORMACIÓN DEPORTIVA INTEGRAL,** El cual se materializa a través de la Meta del Plan de Acción del Instituto de Deportes y Recreación de Facatativá "IDRF" **MP 130: "MEJORAR O MANTENER 45 ESCENARIOS DEPORTIVOS"**

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN (...)
(Numeral 2 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y AREAS DE CESION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA"

ALCANCE DEL OBJETO: Contar con una persona idónea para que preste los servicios de mantenimiento de los escenarios deportivos y áreas de cesión del municipio de Facatativá.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

CLASIFICADOR UNSPSC: Para la clasificación de los bienes y servicios objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por "Colombia Compra Eficiente", de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
70000000	701100000	70111700	70111713	Servicios de mantenimiento

PRESUPUESTO OFICIAL: CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.733.333) M/CTE costos directos o indirectos que la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2024, amparados presupuestalmente así:

Certificado de Disponibilidad No. 2024000343
Fecha: 20 de septiembre de 2024
Rubro: 2.3.4301007.1.2.3.2.02.02.009 MP130. "Servicios para la comunidad,

sociales y personales".
Valor: $5.733.333

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

FORMA DE PAGO: El Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", pagará al contratista el valor del contrato en cuatro (04) pagos distribuidos de la siguiente manera: A) El primer pago por un valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($400.000) B) dos pagos por el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) C) un último pago por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.333.333) hasta finalizar el término de ejecución del contrato.
Lo anterior, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual será desde la firma del acta de inicio (la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución) **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024.** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

VIGENCIA: El contrato tendrá un plazo de duración igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. El término adicional al de ejecución, será sólo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Facatativá- Cundinamarca.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO Y CALIDAD: El Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF" se reserva la facultad de rechazar el servicio objeto del contrato si a su juicio no reúne las características y especificaciones y demás requerimientos de la entidad y EL CONTRATISTA responderá por el cumplimiento y calidad del servicio contratado.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con el Instituto de Deportes y Recreación "IDRF" a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, concibiendo que los productos

elaborados durante la ejecución del contrato son de propiedad material e intelectual del Instituto.

3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.

4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y el Instituto de Deportes y Recreación

5. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.

6. Atender los requerimientos hechos por el contratante o por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

7. Mantener informado al supervisor sobre cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato, los asuntos que le han sido asignados o sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad.

8. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.

9. Constituir las garantías, si se le requiere y mantenerlas actualizadas.

10. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

11. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.

12. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.

13. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.

14. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está

contratado.

15. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.

16. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del

estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

17. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico y autoriza a que la entidad comunique o notifique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.

18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto y/o a terceros.

19. En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

20. Cumplir e implementar las medidas sanitarias o que en salud pública disponga el gobierno nacional, departamental o local, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las mismas.

21. Apoyar todas las etapas de los procesos contractuales, si se le asignan.

22. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.

23. El contratista se obliga a cumplir fielmente con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.

24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.- Atender los escenarios deportivos indicados por el supervisor, con mantenimiento en arreglos menores como, adecuación, aseo, limpieza, instalación de redes eléctricas, instalación de redes hidráulicas, actividades de mampostería y demás actividades que sean requeridas para su buen estado.

2.- Reparar las instalaciones de los escenarios deportivos y áreas de cesión a cargo del municipio, conforme a las indicaciones realizadas por el supervisor.

3.- Rozar los escenarios deportivos y áreas de cesión del municipio de Facatativá, cuando así sea requeridos por los mismos.

4.- Presentar el cronograma mensual de mantenimiento en coordinación con el supervisor del contrato.

5.- Manipular de manera adecuada los equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto del contrato.

6.- Informar al supervisor sobre las faltantes y daños en las instalaciones de los escenarios deportivos a cargo del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".

7.- Retirar el material sobrante y entregar el escenario deportivo en perfecto estado de limpieza.

8.- Solicitar al almacenista del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el material correspondiente para realizar las labores de mantenimiento, y hacer la entrega de dichos elementos al finalizar la relación contractual en buen estado, el proceso que se ejecutará mediante acta para efectos de paz y salvo y liquidación bilateral del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y el Decreto 019 de 2012.

9.- Acompañar y realizar las actividades de arreglo y adecuación de los escenarios deportivos destinados para las campañas de embellecimiento, de acuerdo con el cumplimiento a la meta 84 del Plan de Acción Institucional.

10.- Asistir a las reuniones que le sea citado por la Dirección General del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".

11.- Entregar evidencia fotográfica de las labores realizadas en cumplimiento y ejecución del contrato.

12.- Las demás que según la naturaleza contractual le sean asignadas por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ "IDRF"

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Solicitar al contratista, la información y los documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
4. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión será realizada directamente por la **DIRECCIÓN GENERAL** quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. 3) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago

correspondiente. 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de ley. 5) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 6) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 7) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 8) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, realizar el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. 9) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El contrato que se pretende suscribir corresponde a un contrato de prestación de servicios, dado que en la planta de personal del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", no se cuenta con el personal suficiente para adelantar esta labor, tal como se certifica.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3, define al contrato de prestación de servicios como: "los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".

El literal h., numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la SUBSECCIÓN 4 del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Esta modalidad de contratación no genera ninguna relación laboral, ni da lugar a reconocimiento de prestaciones sociales.

De la interpretación conjunta de las anteriores disposiciones se colige que son características o condiciones del contrato de prestación de servicios en materia administrativa las siguientes:

- El objeto contractual es desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

- Los servicios a prestar son de carácter intelectual diferentes a los de consultoría.

- Procede cuando el objeto contractual no pueda ser desarrollado por personal de planta o requieran conocimientos especializados.

De acuerdo con lo anterior, la modalidad de contratación es: **CONTRATACIÓN DIRECTA.**

5. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Numeral 4 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para efectos de establecer el valor del Contrato, se tuvo en cuenta el perfil del contratista, el cual debe reunir los siguientes criterios:

ESTUDIOS	Bachiller académico.
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia mínima de dos (02) años en actividades relacionadas con el objeto contractual.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. (Numeral 5 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 los *"contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el contrato, siempre y cuando la Entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".*

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación directa, se deberá tener en cuenta que la persona natural o jurídica esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, que cumpla con el nivel académico y de homologación establecido y demuestre idoneidad, sin que sea necesario que se haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. La idoneidad corresponde a los requisitos académicos y la experiencia de homologación debe ser directamente relacionada con el objeto a contratar.

7. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO (Numeral 6 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

7.1 DEFINICIÓN DE RIESGO. El Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad, salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

7.2 CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS.

Existen diversas formas de clasificar los riesgos, a continuación, se relacionan los principales riesgos de la contratación:

TIPO DE RIESGO	Descripción riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Tasación	Asignación
Económico	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	BAJO	(0.2/1000 x valor contrato)	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información	MEDIO	(0.4/1000 x valor contrato)	Contratista
Sociopolíticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	BAJO	(0.2/1000 x valor contrato)	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".

Hechos que afecten la decisión adoptada	Que los estudios se encuentren en ejecución y la determinación de los proyectos se vean afectados por decisiones en contrario	BAJO	(0.2/1000 x valor contrato)	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".

]

El

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	ASIGNACIÓN DE RIESGOS	ASIGNACIÓN DE RIESGOS
	CONTRATISTA	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"
El Incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato y las obligaciones derivadas del mismo	50%	50%

contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley.

• El Contratista asumirá los costos que requiera la legalización del contrato.

•El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre Protección y cumplimiento de la normatividad del medio ambiente.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (Numeral 7 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria, por consiguiente; se prescinde de la misma en el presente proceso de contratación en virtud a que no existe anticipo o pago anticipado, y se prevé certificación de cumplimiento a satisfacción avalada por el Supervisor para el pago correspondiente, igualmente el Supervisor realiza el seguimiento y control del alcance contractual para certificar y avalar el cumplimiento contractual.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL (Numeral 8 Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de libre

Comercio (TLC), vinculan al Estado Colombiano, para lo cual, deben establecer si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos, y para el efecto debe verificarse si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas, si la entidad se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas y si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas. Conforme lo anterior, el manual de acuerdos internacionales bajo el anexo 4 numeral cinco establece que están exentos los contratos de empleo público y medidas relacionadas, publicado en el portal Único de Contratación Estatal, disponiendo que todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

ANEXOS AL ESTUDIOS PREVIO

1. Solicitud de Disponibilidad presupuestal
2. Disponibilidad presupuestal
3. Análisis del sector.

RESPONSABLE

ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA
Director General

Elaboró: Laura Daniela Reyes Murillo/Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Alejandro Velásquez Mayorga- Director General.

ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

1. Fundamentos Jurídicos de Contrato de Prestación de Servicios y Análisis Legal Del Sector

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos- contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

Conforme el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios:

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

El literal h., numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la SUBSECCIÓN 4 del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se determina que para la contratación directa, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El marco que rige la Educación Superior se encuentra de forma general en la Ley 30 de 1992, la Ley 115 de 1994, y la Ley 749 de 2002; y, de forma específica, en la reglamentación expedida por las autoridades competentes para cada carrera.

El artículo 1 de la Ley 30 de 1992, prevé que *"la Educación Superior es un proceso, permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"*; y otorga, a nivel de Pregrado los títulos de Técnico Profesional, Tecnólogo y Profesional por medio de las Instituciones Técnicas Profesionales, las Instituciones Tecnológicas, las Instituciones Universitarias o Escuelas Tecnológicas legalmente reconocidas.

La formación técnica profesional comprende tareas relacionadas con actividades técnicas que pueden realizarse autónomamente, habilitando para comportar responsabilidades de programación y coordinación.

Servicios de apoyo a la gestión Apoyo a la gestión. Aquellas de naturaleza operativa, logística o asistencial, las actividades de apoyo y complementarias a las tareas propias de la entidad o a las labores que se caracterizan por el predominio de actividades manuales o tareas de simple ejecución realizadas por personas no profesionales ni

comerciantes. En cuanto a las actividades operativas, debe entenderse por éstas las que con carácter ocasional, deban, contratarse para el desarrollo de actividades propias de la entidad por personal no profesional.
En lo que respecta a las actividades logísticas, son aquellas que emplean un conjunto de medios y métodos necesarios para llevar a cabo la organización de un servicio o evento específico. Para la determinación del servicio a contratar se requiere realizar una análisis cuidadoso de las actividades, obligaciones a realizar no estén asignadas al personal de planta para lo cual se debe obtener la certificación de talento humano que así lo determine, y si están asignadas a personal de planta de terminar que el personal existente no es suficiente, o no está en capacidad de atender la función por el volumen y la necesidad de desarrollar actividades simultaneas e inaplazables.

En razón a lo anterior en el caso que nos ocupa para la contratación de los servicios se tendrá en cuenta que si se trata de persona natural debe cumplir el Siguiente Perfil:

ESTUDIOS	Bachiller Académico
EXPERIENCIA	Acreditar experiencia mínima dos (02) años en actividades relacionadas con el objeto contractual.

Según lo dispuesto en el DECRETO 785 DE 2005 Artículo 11. Experiencia. Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

Experiencia Profesional. Es la adquirida a partir de la terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico de la respectiva formación profesional, tecnológica o técnica profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el desempeño del empleo.

De acuerdo al artículo 229 respecto de la experiencia profesional del decreto 019 de 2012 es necesario tener en cuenta que, para el ejercicio de las diferentes profesiones acreditadas por el Ministerio de Educación Nacional, la experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior.

Se exceptúan de esta condición las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud en las cuales la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos que tengan funciones similares a las del cargo a proveer o en una determinada área de trabajo o área de la profesión, ocupación, arte u oficio.

Experiencia Laboral. Es la adquirida con el ejercicio de cualquier empleo, ocupación, arte u oficio. Artículo 12. Certificación de la experiencia. La experiencia se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por la autoridad competente de las respectivas instituciones oficiales o privadas. Cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.

Las certificaciones de experiencia deberán contener, como mínimo, los siguientes datos:

- 12.1. Nombre o razón social de la entidad o empresa.
- 12.2. Tiempo de servicio.
- 12.3. Relación de funciones desempeñadas.

NOTA: Para las convocatorias públicas, téngase en cuenta para los requisitos del equipo de apoyo los anteriores requerimientos.

Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

A. El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

B. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

C. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

D. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

A. La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

B. La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

2. Comercial

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si

aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo), es así en el mercado laboral colombiano se cuenta con Personal Calificado Para Desarrollar este Servicio.

- Tratándosele de servicios de Apoyo a la Gestión, se ha evidenciado que en Colombia se cuenta con personas con amplia experiencia en el desarrollo de los servicios a ejecutar, lo cual determina la exigencia mínima de 6 meses contratos relacionados con el objeto contractual.

3. Financiera

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario; en concordancia con lo señalado el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUT a fin de determinar si es necesario aprovisionar recursos adicionales por concepto de IVA. Se tendrá en cuenta que en Colombia las personas naturales no tienen la obligación de contar con estados financieros razón que determina la no exigencia de los mismos, para contratos de prestación de servicios con personas naturales. De otra parte si el valor del contrato es superior a $90.700.500, el contratista deberá pertenecer al régimen común.

4. Organizacional

Se ha de tener en cuenta que los oferentes a habilitarse, deben evidenciar un tiempo mínimo de constitución y participación activa dentro del mercado, lo cual se demuestra con el documento idóneo de su constitución, objeto social y pruebas de su activa participación dentro de la realidad comercial actual, demostrando ejecuciones exitosas previas de actividades comerciales idénticas o similares, según el caso, de la necesidad que se pretende satisfacer; lo anterior acorde con el Decreto 1082 de 2015 art. 4 y tratándose de personas naturales se constata con la experiencia mínima requerida.

5. Técnico

Los Servicios a Adquirir han de ajustarse completamente a los requerimientos técnicos contenidos en la justificación de la necesidad del servicio, por ello debe ajustarse en cuanto a la formación y al experiencia pedida.

6. Análisis de Riesgo

Se han de prever y puntualizar los posibles riesgos integrales, que de presentarse, afectarían el contrato y equilibrio en general, endilgando las responsabilidades claramente y señalando manifiestamente la parte contractual que ha de asumirlo. Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las 10 categorías que se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría, sin perjuicio de haber considerado otros eventos, que correspondan a dichas categorías:

Acciones Legales: Impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que pueden ser considerados en virtud de la normatividad vigente o en desarrollo, al momento de presentar la oferta. Actos de autoridad, comiso, embargo, demandas. Tiene especial incidencia en este estudio la aplicación de las resoluciones tarifarias de la CRA y las licencias necesarias para la operación y funcionamiento de Este Proyecto.

Tecnológicos e infraestructura pública: Falla en telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos, Operación y manejo de equipos y herramientas, operatividad y estado de las vías de acceso y transporte.
Socio políticos: Actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto.

Actos de Parte Relacionada y Subcontratos: Errores, insuficiencia o eventos con origen en, o derivados de subcontratos; alteración de planos, estudios o diseños ejecutados o revisados por el contratista o por su cuenta, Falla humana de otra persona que actúe por cuenta, contratada o a cargo del contratista, Actos o eventos en Parte relacionada – proveedores, filiales, subordinadas, y otros contratistas o subcontratistas relacionados o vinculados con el concesionario adjudicado.

Macroeconómicos: Alteraciones y cambios en el Tipo de cambio, Tasa de interés, Curva de Inflación, Importaciones/exportaciones, Oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, disponibilidad y costo de mano de obra, Cambios en los precios en general y derivados de variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios, Escasez de mano de obra.

Actos de la Naturaleza: en esta categoría se consideran fenómenos Geológicos, freáticos, Hidrológicos, Climáticos, incendios forestales, Biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de operación del RSDJ o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros.

Relaciones laborales: Accidentes laborales / Enfermedad profesional, Muerte, ausencia de persona clave, Actos de empleados ya sean voluntarios o culposos, derivados de impericia o falta de habilidades y conocimiento.

Hecho de las cosas: Incendios, roturas, filtraciones, derrames, explosiones, falla mecánica, todos de carácter súbito y accidental, pero cuyo desarrollo debe ser considerado en desarrollo de la operación de este proyecto, que se presenten por falta de diligencia y extremo cuidado, fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista.

Vicios: cambios en los costos, inversiones y gastos derivados de vicio propio, características y propiedades físicas o químicas de materiales o productos, condiciones de suelos, medio ambiente, vicios ocultos o redhibitorios.

TIPO DE RIESGO	Descripción riesgo	Probabilidad de ocurrencia	Tasación	Asignación

Económico	Errores del contratista que generen perjuicio para la entidad, en la ejecución de las actividades del contrato	Bajo (0.1)	(0.2/1000 x valor contrato)	Contratista
Operativos	Alteración del deber de sigilo profesional y custodia de la información	Medio (0.4)	(0.4/1000 x valor contrato)	Contratista
Sociopolíticos	Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que interrumpan las actividades o impidan la ejecución del contrato	Bajo (0.2)	(0.2/1000 x valor contrato)	Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".

Hechos que afecten la decisión adoptada	Que los estudios se encuentren en ejecución y la determinación de los proyectos se vean afectados por decisiones en contrario	Bajo (0.2)	(0.2/1000 x valor contrato)	Instituto de Deportes y recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	**ASIGNACIÓN DE RIESGOS**	
	CONTRATISTA	**INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE FACATATIVÁ "IDRF"**
El Incumplimiento del contratista en la ejecución del contrato y las obligaciones derivadas del mismo	50%	50%

Atentamente;

ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA
Director General "IDRF"

Facatativá Cundinamarca, Septiembre de 2024

Señor:

JUAN SEBASTIAN RAMIREZ HERNANDEZ
C.C. 1.070.988.511
Facatativá- Cundinamarca

REF: INVITACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Cordial Saludo, Respetado Señor:

El Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", por medio de la presente, se permite darle a conocer la invitación para la suscripción de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión en las condiciones mínimas a describir a continuación:

OBJETO:
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y AREAS DE CESION DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ"

PERFIL:

Para la presente contratación de servicios se requiere un perfil así:

ESTUDIOS	Bachiller académico.
EXPERIENCIA	Experiencia mínima de dos (02) años relacionada con el objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES:

El eventual contratista se obliga con el Instituto de Deportes y Recreación "IDRF" a:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.

2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, concibiendo que los productos elaborados durante la ejecución del contrato son de propiedad material e intelectual del Instituto.

3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.

4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y el Instituto de Deportes y Recreación

5. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.

6. Atender los requerimientos hechos por el contratante o por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.

7. Mantener informado al supervisor sobre cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato, los asuntos que le han sido asignados o sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad.

8. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.

9. Constituir las garantías, si se le requiere y mantenerlas actualizadas.

10. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

11. Contar con los elementos de seguridad y protección, así como con los elementos de trabajo necesarios para la ejecución del objeto Contractual.

12. Realizar el pago de impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.

13. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato.

14. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.

15. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos.

16. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado

usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final.

17. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico y autoriza a que la entidad comunique o notifique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011.

18. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud de la contratación, cuando con ellos cause perjuicio al Instituto y/o a terceros.

19. En caso de surgir circunstancias ajenas a la voluntad de las partes que restrinja la movilidad, promuevan el aislamiento o el distanciamiento social, el contratista podrá cumplir sus obligaciones a través de medios digitales u otros, previo acuerdo con el supervisor del contrato.

20. Cumplir e implementar las medidas sanitarias o que en salud pública disponga el gobierno nacional, departamental o local, así como disponer de las herramientas y elementos necesarios para cumplir con las mismas.

21. Apoyar todas las etapas de los procesos contractuales, si se le asignan.

22. Cumplir todas las disposiciones ambientales emitidas por el Comité Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.

23. El contratista se obliga a cumplir fielmente con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión de Calidad SGC adoptado por la entidad territorial.

24. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1.- Atender los escenarios deportivos indicados por el supervisor, con mantenimiento en arreglos menores como, adecuación, aseo, limpieza, instalación de redes eléctricas, instalación de redes hidráulicas, actividades de mampostería y demás actividades que sean requeridas para su buen estado.

2.- Reparar las instalaciones de los escenarios deportivos y áreas de cesión a cargo del municipio, conforme a las indicaciones realizadas por el supervisor.

3.- Rozar los escenarios deportivos y áreas de cesión del municipio de Facatativá, cuando así sea requeridos por los mismos.

4.- Presentar el cronograma mensual de mantenimiento en coordinación con el supervisor del contrato.

5.- Manipular de manera adecuada los equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto del contrato.

6.- Informar al supervisor sobre las faltantes y daños en las instalaciones de los escenarios deportivos a cargo del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".

7.- Retirar el material sobrante y entregar el escenario deportivo en perfecto estado de limpieza.

8.- Solicitar al almacenista del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", el material correspondiente para realizar las labores de mantenimiento, y hacer la entrega de dichos elementos al finalizar la relación contractual en buen estado, el proceso que se ejecutará mediante acta para efectos de paz y salvo y liquidación bilateral del contrato conforme lo establece la Ley 80 de 1993 y el Decreto 019 de 2012.

9.- Acompañar y realizar las actividades de arreglo y adecuación de los escenarios deportivos destinados para las campañas de embellecimiento, de acuerdo con el cumplimiento a la meta 84 del Plan de Acción Institucional.

10.- Asistir a las reuniones que le sea citado por la Dirección General del Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF".

11.- Entregar evidencia fotográfica de las labores realizadas en cumplimiento y ejecución del contrato.

12.- Las demás que según la naturaleza contractual le sean asignadas por el supervisor del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado es de **CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($5.733.333) M/CTE** incluidos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato, los cuales se cancelará con recursos de la vigencia 2024.

La propuesta económica, no podrá superar el valor estimado para el contrato que se pretende celebrar.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución contractual será desde la firma del acta de inicio (la cual se realizará una vez cumplidos los requisitos para la ejecución) **HASTA EL VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE 2024.**

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.

FORMA DE PAGO: El Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", pagará al contratista el valor del contrato en cuatro (04) pagos distribuidos de la siguiente manera: A) El primer pago por un valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE

($400.000) B) dos pagos por el valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000) C) un último pago por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($1.333.333) hasta finalizar el término de ejecución del contrato.

Lo anterior, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social, recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El Instituto de Deportes y Recreación del Municipio de Facatativá "IDRF", efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia

DOCUMENTOS QUE DEBE ANEXAR A LA PROPUESTA:

La propuesta deberá presentarse en original, anexando todos los documentos requeridos que acrediten la formación académica Técnica, Tecnológica, profesional y/o Especializada y la Experiencia específica, además se debe acompañar:

1. Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
2. Formato de Hoja de Vida de la función pública diligenciado.
3. Declaración de bienes y rentas.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación vigente.
5. Fotocopia de certificado de antecedentes judiciales y de policía vigente (ley 1801/2016)}
6. Certificado expedido por la Contraloría General de la República, boletín de responsables fiscales. Artículo 60, Ley 610 de 2000.
7. Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.
8. Certificado Policia Nacional Delirios Sexuales Cometidos contra menores de 18 años.
9. Verificación Portal Anticorrupción (PACO)
10. Certificado del REDAM (morosos alimentarios)
11. Acreditar la afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensión).
12. Fotocopia legible del certificado del examen pre ocupacional de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Decreto 0723 de 2013.

13. Copia del RUT.
14. Certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
15. Fotocopia de la Libreta Militar (Solo para hombres menores de 50 años, Decreto 2150 de 1995).

16. Fotocopia de títulos académicos, certificaciones de estudios realizados.
17. Tarjeta profesional de ser el caso.
18. Acreditación Experiencia.

Atentamente,

ALEJANDRO VELASQUEZ MAYORGA
Director General "IDRF"